



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 11 AGO 2015

VISTO:

El Expediente N° 63.046/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs.32 obra Nota presentada por la agente Paula Lorena ROJAS, solicitando Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 03 de agosto de 2015, por razones particulares;

QUE a fs. 05 obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 454/08 mediante la cual se le otorgó, a la Sra. Paula Lorena ROJAS, Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 01 de septiembre de 2008 y por el término de SEIS (6) meses, reintegrándose a partir del 06 de septiembre de 2008;

QUE a fs. 23 obra Disposición N° 096/15, mediante la cual se autorizó a la agente en cuestión, a usufructuar días pendientes de la Licencia Sin Goce de Haberes otorgada por Acuerdo N° 454/08, a partir del 25 de Marzo de 2015, reintegrándose el día 28 de Marzo de 2015, mediante Disposición N° 190/15;

QUE por Nota N° 561/15 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal se informa que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se oponga razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...";

QUE asimismo señala que le quedan pendientes CIENTO SETENTA (170) días, de la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 454/08;

QUE a fs. 35 obra Nota presentada por la agente Paula Lorena ROJAS, solicitando su reintegro a partir del 08 de agosto de 2015;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Sra. Directora General del Área Asistencia Técnica y Reglamentaria;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la agente Paula Lorena ROJAS (C.U.I.L. N° 24-26094536-6) a usufructuar días pendientes de la Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 454/08, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A148 – Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 03 de agosto de 2015.-

ARTICULO 2º.- REINTEGRAR a la agente Paula Lorena ROJAS (C.U.I.L. N° 24-26094536-6) al cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A148 – Área





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

112.-

Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 08 de agosto de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente Paula Lorena ROJAS le quedarán CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días pendientes de la licencia autorizada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

*[Handwritten signature]*  
504

DISPOSICION